



# Resolución Gerencial General Regional

N° : 04-2021-GGR/GR.MOQ  
 Fecha : 06 de Enero de 2021

## VISTO:

El Informe N° 4231-2020-GRM-GGR/OSLO emitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Informe N° 213-2020-GRM-GGR/OSLO-CPB-IO, Informe N° 6211-2020-GRM/GRI-SGO, Informe N° 358-2020-GRM/GRI-SGO-CEBA-RO-JWFA y contando con proveído favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en el cual se dispone proyectar Resolución aprobando el Expediente de Ampliación de Plazo N° 18 en Fase de Ejecución de Inversión del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA CORAZÓN DE MARÍA DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", con Código SNIP N° 67015, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley, cuya finalidad esencial es de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo;

Que, el Gobierno Regional de Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado; por lo que, los Proyectos de Inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el Artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 057-2013-GR/MOQ., de fecha 18 de enero del 2013, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA CORAZÓN DE MARÍA DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", con Código SNIP N° 67015, con un presupuesto total de S/. 4'176,725.93 nuevos soles, con un plazo de ejecución de 180 días calendario, para ser ejecutado por la modalidad de Administración Directa;

Que, con la Resolución Gerencial Regional N° 043-2013-GRI/GR.MOQ., de fecha 26 de noviembre del 2013, se aprobó la **Ampliación de Plazo N° 01**, por un periodo de 220 días calendario, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA CORAZÓN DE MARÍA DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", con Código SNIP N° 67015;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2014-GR/MOQ., de fecha 23 de mayo del 2014, se aprobó el Expediente Técnico de Registro de Modificación No Sustancial en la Fase de Inversión por **Ampliación de Plazo N° 02**, con eficacia al 12 de abril del 2014, por un periodo de 67 días calendario, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA CORAZÓN DE MARÍA DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", con Código SNIP N° 67015;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 910-2014-GR/MOQ., de fecha 25 de agosto del 2014, se aprobó el Expediente Técnico de Registro de Modificación No Sustancial en la Fase de Inversión por **Ampliación de Plazo N° 03**, con eficacia al 18 de junio del 2014, por un periodo de 166 días calendario, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA CORAZÓN DE MARÍA DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", con Código SNIP N° 67015;

Que, con la Resolución Gerencial Regional N° 028-2015-GRI/GR.MOQ., de fecha 31 de marzo del 2015, se aprobó el Expediente Técnico de Registro de Modificación No Sustancial en la Fase de Inversión por **Ampliación de Plazo N° 04**, con eficacia desde el 29 de noviembre del 2014 al 03 de junio del 2015, por un periodo de 186 días calendario, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA CORAZÓN DE MARÍA DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", con Código SNIP N° 67015;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 058-2016-GRI/GR.MOQ., de fecha 16 de agosto del 2016, se aprobó el Expediente de Modificación Presupuestal N° 03 por un monto de S/. 910,256.70 nuevos soles y una **Ampliación de Plazo N° 05**, por un periodo de 546 días calendario, con eficacia anticipada desde el 04 de junio del 2015 al 30 de noviembre del 2016, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA CORAZÓN DE MARÍA DEL





Juntos y firmes construyendo la gran región

**MOQUEGUA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nº : 04-2021-GGR/GR.MOQ

Fecha : 06 de Enero de 2021

**CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA**, con Código SNIP N° 67015;

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 050-2017-GRI/GR.MOQ., de fecha 17 de julio del 2017, se aprobó el Expediente de Modificación No Sustancial Sin Evaluación por **Ampliación de Plazo N° 06**, por un periodo de 243 días calendario, con eficacia del 01 de diciembre del 2016 al 31 de julio del 2017, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA CORAZÓN DE MARÍA DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, con Código SNIP N° 67015;

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 015-2018-GR.MOQ/GGR.GRI, de fecha 25 de enero del 2018, se aprobó el Expediente de Modificación en Fase de Ejecución por **Ampliación de Plazo N° 07**, por un periodo de 122 días calendario, con eficacia del 01 de agosto del 2017 al 30 de noviembre del 2017 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA CORAZÓN DE MARÍA DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, con Código SNIP N° 67015;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 0063-2018-GGR/GR.MOQ, de fecha 28 de marzo del 2018, se aprobó la **Ampliación de Plazo N° 08**, por un periodo de 243 días calendario, con eficacia al 01 de diciembre del 2017 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA CORAZÓN DE MARÍA DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, con Código SNIP N° 67015;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0303-2018-GGR/GR.MOQ, de fecha 22 de octubre del 2018, se aprobó la **Ampliación de Plazo N° 09**, por un periodo de 116 días calendario, con eficacia al 01 de agosto del 2018 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA CORAZÓN DE MARÍA DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, con Código SNIP N° 67015;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 144-2019-GGR/GR.MOQ, de fecha 04 de julio del 2019, se aprobó la **Ampliación de Plazo N° 10**, por un periodo de 307 días calendario, con eficacia al 25 de noviembre del 2018 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA CORAZÓN DE MARÍA DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, con Código SNIP N° 67015;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 231-2019-GGR/GR.MOQ, de fecha 27 de setiembre del 2019, se aprobó la **Ampliación de Plazo N° 11**, por un periodo de 57 días calendario del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA CORAZÓN DE MARÍA DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, con Código SNIP N° 67015;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 315-2019-GGR/GR.MOQ, de fecha 22 de noviembre del 2019, se aprobó la **Ampliación de Plazo N° 12**, por un periodo de 61 días calendario del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA CORAZÓN DE MARÍA DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, con Código SNIP N° 67015;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 055-2020-GGR/GR.MOQ, de fecha 04 de febrero del 2020, se aprobó la **Ampliación de Plazo N° 13**, por un periodo de 90 días calendario con eficacia al 24 de enero del 2020 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA CORAZÓN DE MARÍA DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, con Código SNIP N° 67015;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 117-2020-GGR/GR.MOQ de fecha 12 de junio del 2020, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 14**, por 92 días calendario del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA CORAZÓN DE MARÍA DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, con Código SNIP N° 67015, cuyo Plazo se considera del 23 de abril del 2020 al 23 de julio del 2020;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 221-2020-GGR/GR.MOQ de fecha 17 de setiembre del 2020, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 15**, por 96 días calendario con eficacia anticipada a partir del 24 de julio del 2020 hasta el 27 de octubre del 2020 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA CORAZÓN DE MARÍA DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, con Código SNIP N° 67015;





Juntos y firmes construyendo la gran región  
**GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nº : 04-2021-GGR/GR.MOQ  
Fecha : 06 de Enero de 2021

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 280-2020-GGR/GR.MOQ de fecha 28 de octubre del 2020, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 16**, por 43 días calendario en Fase de Ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA CORAZÓN DE MARÍA DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", con Código SNIP N° 67015;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 332-2020-GGR/GR.MOQ de fecha 09 de diciembre del 2020, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 17**, por 15 días calendario en Fase de Ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA CORAZÓN DE MARÍA DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", con Código SNIP N° 67015;

Que, con Informe N° 358-2020-GRM/GRI-SGO-CEBA-RO-JWFA de fecha 28 de diciembre del 2020, el Ing. Jhon Wilfredo Fernández Alave, con Registro CIP N° 155347 - Residente de Obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA CORAZÓN DE MARÍA DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA" Código SNIP N° 67015, alcanza el Expediente de Ampliación de Plazo N° 18 por 47 días calendario, indicando en el análisis del mismo que el Expediente Técnico y Modificaciones aprobadas, proponen un cronograma de ejecución de Obra, sin tomar en cuenta el Componente de Capacitación del Proyecto en mención; asimismo, no se ha considerado las circunstancias de Emergencia Sanitaria por la que atraviesa el País, lo que ocasiona dificultades para la Contratación de servicios y su desarrollo, además de las demoras en los trámites administrativos, los cuales escapan de la responsabilidad de los Ejecutores del Proyecto. Finalmente concluye refiriendo que, teniendo en cuenta los plazos que tardarán los trámites administrativos para la consideración en el PIA 2021, la Asignación Presupuestal respectiva y los retrasos en la ejecución de los requerimientos y ejecución de los servicios requeridos, necesarios para concluir con la ejecución del Proyecto, es que el Residente de la Obra, solicita un total de 47 días calendario de Ampliación de Plazo, considerando las causales de demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentado y que para la culminación de las metas físicas del Proyecto y las Modificaciones Presupuestales, se requiere de un Plazo de Ejecución, el cual está sustentado según las Directivas vigentes del Gobierno Regional de Moquegua, siendo la nueva fecha de término de Obra el 09 de febrero del 2021; recomendando así la aprobación mediante acto resolutorio del presente Expediente, para la conclusión al 100% de las metas planteadas en el Expediente Técnico; por lo que con Informe N° 6211-2020-GRM/GRI-SGO, el Sub Gerente de Obras remite el Expediente a la Gerencia Regional de Infraestructura para su trámite respectivo. Asimismo, GRI deriva el Expediente de Ampliación de Plazo a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su evaluación, opinión y aprobación correspondiente por parte del Inspector de Obra;

Que, mediante Informe N° 213-2020-GRM-GGR/OSLO-CPB-IO de fecha 30 de diciembre del 2020 la Arq. Carmen Pérez Benavides con Registro CAP N° 7826 - Inspectora de Obra, eleva el Expediente de Ampliación de Plazo N° 18 por 47 días calendario del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA CORAZÓN DE MARÍA DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA" con Código SNIP N° 67015, en el cual emite opinión, indicando que los objetivos de la referida Ampliación son: contar con mayor plazo para la culminación de la Componente de Capacitación, ya que no se presentaron Proveedores para la ejecución de los servicios solicitados por la Residencia, dificultando la culminación del Proyecto en el presente año, así como cumplir con las metas del Proyecto en mención; por lo que realizada la evaluación y revisado los actuados sustentatorios en el planteamiento de la Ampliación de Plazo N° 18, presentada por el Residente de Obra, cuyo objetivo es la culminación de la Componente de Capacitación del Proyecto, para contribuir a través de la construcción de las aulas al aumento de los logros del aprendizaje y mejora de la calidad de enseñanza en el Centro de Educación Básica Alternativa Corazón de María del Centro Poblado de San Antonio. El planteamiento corresponde a retrasos en la Contratación de Servicios de Capacitación, por falta de Proveedores en el mercado, hecho que conllevó a la devolución de los requerimientos solicitados en el mes de octubre; por lo que estos contratiempos no son atribuibles a los Ejecutores. Asimismo, la causal es por: a) Demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados. Finalmente Concluye otorgando la **CONFORMIDAD** a la Solicitud de Ampliación, en cumplimiento de la Directiva vigente para Ejecución de proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Gobierno Regional de Moquegua; de igual manera se recomienda su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 4231-2020-GRM-GGR/OSLO de fecha 30 de diciembre del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, se remite la **CONFORMIDAD** al Expediente de Ampliación de Plazo N° 18 por 47 días calendario del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA CORAZÓN DE MARÍA DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA" con Código SNIP N° 67015, el mismo que debe ser aprobado mediante acto resolutorio;

Que el Expediente de Ampliación de Plazo N° 18 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVO CORAZÓN DE MARÍA DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", con Código SNIP N° 67015, corresponde a una Modificación en la Fase de Ejecución que se encuentra contemplada en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; por lo que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 33° de la referida Directiva, corresponde continuar



# Resolución Gerencial General Regional

Nº : 04-2021-GGR/GR.MOQ  
Fecha : 06 de Enero de 2021

con el trámite para la Modificación durante la Fase de Ejecución con acto resolutorio; del mismo modo, conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 002-2014-GOB.REG.MOQ/GRI-SGO denominada "Normas para la Ejecución de Obras por Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Moquegua" aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 1086-2014-GR/MOQ., referente a Adicionales señala que estas deben registrarse en el Cuaderno de Obra. En el presente caso la Residencia ha cumplido con registrar en su Cuaderno de Obra los inconvenientes suscitados en la misma, tal como se aprecia en el folio 63 (Asiento N° 1359) del presente Expediente; asimismo, la citada Directiva en su Rubro VII Etapa de Ejecución de Obra, numeral 7.2 sobre el Plazo de Ejecución, tercer párrafo del literal "f" señala que se justifica una ampliación en el plazo de ejecución de Obras previa anotación en el Cuaderno de Obra, por las siguientes razones: 1) Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros. 2) **Demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados (...)**; en el presente caso, la causal invocada en el Expediente de Ampliación de Plazo N°18 del Proyecto en mención, se encuentra enmarcada y justificada conforme a la Directiva antes mencionada; siendo procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 18;

Que, conforme lo establece el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del Artículo 17° referido a la Eficacia Anticipada del Acto Administrativo "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los Administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; en ese sentido y considerando que en el presente caso la eficacia anticipada pretendida se ha generado debido a la demora por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentado, eficacia que no lesiona, atenta ni afecta de manera alguna los derechos y/o intereses de terceros, por el contrario posibilita la continuidad del Proyecto, es así, que la Ampliación de Plazo N° 18 solicitada debe ser aprobada con eficacia anticipada a partir del 25 de diciembre del 2020;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento y Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva N° 002-2014-GOB.REG.MOQ/GRI-SGO denominada "Normas para la Ejecución de Obras por Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Moquegua" y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gerente General Regional mediante el Artículo 41° inciso b) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y contando con las visaciones respectivas;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, con eficacia anticipada al 25 de diciembre del 2020 el Expediente de Ampliación de Plazo N° 18 por 47 días calendario en Fase de Ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA CORAZÓN DE MARÍA DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, con Código SNIP N° 67015, el mismo que en Setenta (70) folios, forman parte integrante de la presente Resolución, conforme al detalle siguiente:

<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	: Mejoramiento del Servicio Educativo en el Centro de Educación Básica Alternativa Corazón de María del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua.
<b>PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO</b>	: S/. 4'176,725.93 nuevos soles
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	: 180 días calendario
<b>AMPLIACION DE PLAZO N° 01</b>	: 220 días calendario
<b>AMPLIACION DE PLAZO N° 02</b>	: 67 días calendario
<b>AMPLIACION DE PLAZO N° 03</b>	: 166 días calendario
<b>AMPLIACION DE PLAZO N° 04</b>	: 186 días calendario
<b>AMPLIACION DE PLAZO N° 05</b>	: 546 días calendario
<b>AMPLIACION DE PLAZO N° 06</b>	: 243 días calendario
<b>AMPLIACION DE PLAZO N° 07</b>	: 122 días calendario
<b>AMPLIACION DE PLAZO N° 08</b>	: 243 días calendario
<b>AMPLIACION DE PLAZO N° 09</b>	: 116 días calendario
<b>AMPLIACION DE PLAZO N° 10</b>	: 307 días calendario
<b>AMPLIACION DE PLAZO N° 11</b>	: 57 días calendario
<b>AMPLIACION DE PLAZO N° 12</b>	: 61 días calendario
<b>AMPLIACION DE PLAZO N° 13</b>	: 90 días calendario





Juntos y firmes construyendo la gran región

**MOQUEGUA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nº : 04-2021-GGR/GR.MOQ  
Fecha : 06 de Enero de 2021

AMPLIACION DE PLAZO N° 14 : 92 días calendario  
AMPLIACION DE PLAZO N° 15 : 96 días calendario  
AMPLIACION DE PLAZO N° 16 : 43 días calendario  
AMPLIACION DE PLAZO N° 17 : 15 días calendario

AMPLIACION DE PLAZO N° 18 : 47 días calendario

FECHA DE INICIO : 25 de diciembre del 2020  
FECHA DE TÉRMINO : 09 de febrero del 2021

TOTAL AMPLIACION DE PLAZO : 2,897 días calendario

MODALIDAD DE EJECUCION : Administración Directa

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Unidad Ejecutora de Inversiones, proceda al Registro en el Aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones, conforme a norma.

**ARTICULO TERCERO.- DERIVAR** copia de los actuados a la Oficina de Recursos Humanos (Secretaría Técnica de los Organos Instructores para Servidores de la Sede Central del Gobierno Regional Moquegua), a efecto de identificar las responsabilidades correspondientes e imponer la sanción administrativa pertinente, por la aprobación con eficacia anticipada del expediente de Ampliación de Plazo.

**ARTICULO CUARTO.- REMITASE**, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
  
ECON. AMADOR JERI MUÑOZ  
GERENTE GENERAL REGIONAL

AJM/GGR.  
WMZZ/JORAJ.  
PJV/ABOG.